

RESOLUCIÓN No. 28 DEL 06 DE MARZO DE 2023
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA
JORNADA DE TRABAJO DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E.”**

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y el artículo 18 y 21 de los Estatutos Internos de AMABLE.

CONSIDERANDO:

El Plan Nacional de desarrollo, 2006-2010 (Ley 1151 de 2007), “ Estado comunitario: desarrollo para todos”, estableció en el programa de Ciudades Amables, la estrategia que desarrolla diferentes acciones que permitirían estructurar movilidades eficientes. Para ello la Nación ha cofinanciado los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, para las ciudades de más de 500.000 habitantes y en ese mismo sentido el Gobierno Nacional apoya el desarrollo de sistemas de transporte para las ciudades que tienen población entre 250.000 y 500.000 habitantes, mediante la implantación de Sistemas Estratégicos de Transporte Público – SETP. Igualmente en su artículo 52 estableció; “ El gobierno nacional propenderá, en conjunto con el sector privado, por conseguir los recursos para la construcción de proyectos de infraestructura y analizará las condiciones particulares y los esfuerzos fiscales locales que permitan impulsar los Sistemas Estratégicos de Transporte Público”.

El anterior sistema, permite mejorar la prestación del servicio de transporte Público colectivo en ciudades intermedias con el fin de estructurar urbes competitivas, eficientes y equitativas, que permitan a los ciudadanos tener oportunidades seguras de movilidad, bajo principios de economía. Los sistemas deberán responder a las necesidades de ordenamiento y planificación de su territorio, para ello los principios básicos que buscan los SETP son:

- **EFICIENCIA:** La mejor y la máxima utilización de los recursos.
- **SEGURIDAD:** los sistemas deben privilegiar al peatón, bajo los criterios de seguridad vial y accesibilidad.
- **RESPONSABILIDAD:** Que cumpla con la regulación.
- **EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD:** Que ofrezca la oportunidad a todos los ciudadanos de movilizarse rápidamente, ofreciendo tarifas que equilibren el costo del servicio y la calidad del mismo.
- **AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE:** Que todas las alternativas ofrecidas propendan por aire más puro, menor ruido y accidentalidad, y un adecuado ordenamiento del territorio.
- **MENSURABLE:** Que cada ciudad o municipio desarrolle modos que faciliten a sus ciudadanos la movilidad bajo proyectos en los cuales las inversiones que se efectúen redunden en una mejora en la movilidad pública, pero que correspondan con eficiente ejecución fiscal del estado.



Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp

RESOLUCIÓN No. 28 DEL 06 DE MARZO DE 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA
JORNADA DE TRABAJO DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E.”

El sistema Estratégico de Transporte Público permitirá a la población del municipio de Armenia, contar con un servicio de transporte de calidad, oportuno, confiable, con condiciones de accesibilidad, con costes acordes, y eficiente en la prestación del servicio. De tal manera que permitirá reducir costos operacionales con tarifas integradas y una reducción en las externalidades propias del transporte.

Que de conformidad con lo anterior en el documento CONPES 3572 de 2009 el Ministerio de hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES aprobar los recursos al proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para la ciudad de Armenia de acuerdo con el esquema de financiación y el cronograma descrito en dicho documento. Así mismo, se recomendó concurrir con el Municipio de Armenia a la suscripción del convenio de cofinanciación.

En el numeral VII de Documento CONPES 3572 de 2009 se estableció que para las etapa de implementación y construcción del sistema, se conformará una gerencia liderada por una entidad que cuente con autonomía presupuestal y cuyo objeto único sea el desarrollo de los Sistemas Estratégicos de Transporte Públicos (SETP).

Que por lo anterior, mediante Decreto 099 de noviembre 09 de 2009, y en virtud del acuerdo municipal 013 de mayo 10 de 2009, siguiendo los parámetros establecidos en el Documento CONPES 3572 de 2009, el cual se encuentre incluido como proyecto en el Plan Nacional de Desarrollo, 2006 – 2010: "Estado comunitario: desarrollo para todos", se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal "AMABLE", con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y patrimonio propio, la cual tendrá por objeto la gerencia para la implementación, desarrollo y construcción del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros.

El Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal 166 del 26 de julio de 2020 *"Por medio del cual se garantiza la vía jurídica de la empresa descentralizada del municipio de armenia "empresa industrial y comercial del estado amable", para continuar gerenciando el proyecto sept establecido en el plan nacional de desarrollo, conforme a lo dispuesto en el convenio de cofinanciación para el sistema estratégico de transporte público de pasajeros para el municipio de armenia y sus modificaciones, para garantizar el desarrollo, construcción, implementación y puesta en funcionamiento del sistema estratégico de transporte público de pasajeros para la ciudad de armenia"*

Conforme lo establecido en los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable, en cumplimiento del objeto, la entidad podrá desarrollar entre otras, las siguientes funciones:

1. *Ejecutar, directamente o a través de terceros, todas las actividades previas, concomitantes y posteriores, para implementar el Sistema Estratégico de Transporte Público de Armenia.*
2. *Construir y coadyuvar con la puesta en funcionamiento del Sistema.*



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp

RESOLUCIÓN No. 28 DEL 06 DE MARZO DE 2023
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA
JORNADA DE TRABAJO DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E.”**

3. Celebrar los contratos necesarios para la ejecución de los recursos de la Nación, del Municipio y otros recursos públicos o privados (conforme a lo establecido por la ley en lo pertinente, en lo que respecta a las alianzas público-privadas) que sean aportes para el desarrollo de las obras del sistema y mejoramiento de la prestación del servicio de transporte estratégico.

4. *Entregar al Municipio la infraestructura del Sistema Estratégico de Transporte Público, en coordinación con el ente gestor y en el marco de la Estructuración Técnica, Legal y Financiera, para que se implemente en sujeción al ordenamiento jurídico vigente, la explotación comercial que conforme a las condiciones físicas, tecnológicas y de utilización del sistema se puedan llevar a cabo para promover y beneficiar la prestación del servicio público de transporte.*

Que, en consecuencia, la entidad hace parte de la administración pública del municipio de Armenia, (Q.), la cual mediante Decreto 035 de 2023, modifico temporalmente el horario de trabajo del municipio de Armenia, para los funcionarios de la alcaldía municipal, el día 06 de marzo de 2023.

Que, en razón a la facultad conferida al Gerente de la empresa AMABLE E.I.C.E., se ha determinado que el día 03 de abril se tendrá la jornada habitual de 8 horas, el 04 de abril se laborará en jornada continua de 07:00 a.m. a 1:00 p.m. y el 05 de abril de 2023, no se laborará en las instalaciones de la empresa AMABLE E.I.C.E.

Que, para los propósitos antes dichos, se modificará transitoriamente la jornada laboral de la empresa AMABLE E.I.C.E., con el fin de compensar el tiempo correspondiente a 2 horas de la jornada laboral del 04 de abril y 8 horas de la jornada del día 05 de abril, cuyo descanso se autoriza.

Que las diez (10) horas correspondientes a los días 04 (dos horas) y 05 (ocho horas) de abril de 2023, se compensarán con el aumento en la jornada de trabajo diaria una (1) hora, a partir del día miércoles 8 de marzo hasta el día 22 de marzo de 2023

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese temporalmente la Jornada laboral de la empresa AMABLE E.I.C.E. desde el día miércoles 8 de marzo hasta el miércoles 22 de marzo de 2023, con el siguiente horario de trabajo: de 7:30 a.m. a 12:30 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / Web: www.armeniaamable.gov.co / twitter: @amablesetp / Facebook: Amable setp

**RESOLUCIÓN No. 28 DEL 06 DE MARZO DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA
JORNADA DE TRABAJO DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E."**

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dada en Armenia, Quindío, a los seis (06) días del mes de marzo de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,


JAMES CASTAÑO HERRERA
Gerente
AMABLE E.I.C.E.

Proyectó: Jhon Fernando Vélez Valencia – Contratista AMABLE E.I.C.E. 

Revisó: Johan Mauricio Castañeda – Contratista AMABLE E.I.C.E.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp